

ción y liberalización del sistema financiero español y en su integración en las instituciones europeas, de cuyo Banco Central Europeo forma parte. En el sello que se emite se reproduce la nueva fachada del edificio del Banco de España, diseñada y realizada por el arquitecto español Rafael Moneo en la confluencia de las calles Alcalá y Marqués de Cubas, de Madrid.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4
 Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).
 Valor postal: 0,78 euros.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

«Árboles monumentales.-2006».—El 1 de febrero de 2006 se emitirá un sello de Correos de la serie Árboles Monumentales dedicado al Ciprés de La Anunciada, de Villafranca del Bierzo (León). Situado dentro del huerto del Convento de La Anunciada, tiene 400 años de vida y es uno de los cipreses de mayor valor botánico, histórico y religioso de España.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).
 Valor postal: 0,53 euros.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Flora y Fauna: Tema «Clavel»: 20 de enero de 2006 y tema «Gorrión»: 1 de febrero de 2006.

Efemérides. 150 Años de Historia. Banco de España 1856-2006: 27 de enero de 2006.

Árboles monumentales: 31 de enero de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegráficos, S.A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1493

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de competencias.

El Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre, BOE de 23 de septiembre, modifica el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) aprobado por Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, BOE de 2 de diciembre.

La nueva estructura orgánica hace necesaria una nueva delegación de competencias que haga posible una gestión eficiente en materia de contratación, aprobación de gastos y ordenación de pagos en el CIEMAT y autorización de las comisiones de servicio. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Delegar las competencias para la designación de las comisiones de servicios que son atribuidas al Presidente del Centro por el artículo 4.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio: en el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, las que originen derecho a indemnización por residencia eventual y las internacionales; y en los titulares de las Unidades de Servicios Técnicos y de Gestión y de los Departamentos Científicos y Tecnológicos con rango de Subdirección General y en el titular del Laboratorio Nacional de Fusión, las restantes.

Segundo.—Delegar las competencias atribuidas al Presidente por el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en materia de cancelación y devolución de las garantías exigidas en contratación, en el titular de la Subdirección General de la Administración y Personal.

Tercero.—Se aprueba la delegación efectuada por el Director General del CIEMAT en el titular de la Subdirección General de Administración y Personal de las competencias que le corresponden en materia de contratación, en autorización, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos hasta la cuantía de 150.253,03 euros.

Se aprueba asimismo la delegación efectuada por el Director General del CIEMAT en el titular de la Subdirección General de Administración y Personal de las competencias que le corresponden en materia de cancelación y devolución de las garantías exigidas en contratación.

Cuarto.—Todas las competencias a que se refiere la presente Resolución podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por los órganos titulares de las competencias delegadas.

Quinto.—Cuantas Resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por el apartado 4 del artículo 13 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Queda sin efecto la Resolución del Presidente del CIEMAT de 20 de febrero de 2001, sobre delegaciones de competencias.

Séptimo.—La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Presidente del CIEMAT y Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Salvador Ordóñez Delgado.

Sr. Secretario General de Política Científica y Tecnológica. Sr. Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Titulares de las Unidades de Servicios Técnicos y de Gestión de los Departamentos Científicos-Tecnológicos y del Laboratorio Nacional de Fusión.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1494 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo del programa de acción comunitaria «Juventud».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 octubre de 2000 (B.O.E. n.º 260 de 30 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», modificada por la orden TAS/35/2003 de 7 de enero de 2003 (B.O.E. del 17 de enero), financiado por la Comisión Europea

y la Resolución de 16 de diciembre de 2004 del Instituto de la Juventud (B.O.E. n.º 4 de 5 de enero de 2005) se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.232A.460 y 19.201.232A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Las ayudas para los proyectos de la acción 2.1 (acogida) y 2.1 (envío) están sujetas a la aprobación de la financiación de la parte correspondiente del proyecto por las respectivas agencias nacionales establecidas en los países participantes en el programa «Juventud».

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.–La Directora General, Leire Iglesias Santiago.

ANEXO

Programa «Juventud»

Referencia	Organización/grupo	Subvención
<i>Acción 1.1</i>		
ES-11-287-2005-R5	Kilimiliklik Kultur Elkartea	5.115,00
ES-11-288-2005-R5	Ayuntamiento de Durango	5.105,00
ES-11-289-2005-R5	Asociación Juvenil "Marqués de la Ensenada"	22.067,00
ES-11-290-2005-R5	Jóvenes Sin Fronteras en la Rioja	6.100,00
ES-11-291-2005-R5	Inter Europa Rioja	23.135,00
ES-11-292-2005-R5	Asociación Juvenil Iiber	16.800,00
ES-11-294-2005-R5	Asociación Eco Sostenible	6.707,00
ES-11-295-2005-R5	Ies Lucus Solis	5.065,00
ES-11-296-2005-R5	Manuel Moreno Luna/ Grupo Mairena Por Europa	2.864,00
ES-11-297-2005-R5	Ayuntamiento de Pedro Abad	10.116,00
ES-11-298-2005-R5	Ciudadescuela Muchachos_Cemu	12.952,00
ES-11-299-2005-R5	Mancomunidad Del Valle de Ricote	6.990,00
ES-11-300-2005-R5	Xarxa	9.800,00
ES-11-302-2005-R5	Asociación Cultural Carena	5.420,00
ES-11-307-2005-R5	Taller de Educación en Valores Alternativos Proyecto CALA(Centro Alternativo de Aprendizajes) ...	5.296,00
ES-11-308-2005-R5	Centro Rural Joven Vida	24.527,00
ES-11-310-2005-R5	Luis Eduardo Montes López/ Grupo Tafadolid	11.350,00
ES-11-312-2005-R5	Asociación de Estudiantes BEST Valladolid	8.500,00
ES-11-313-2005-R5	Aegee-Leon	6.820,00
ES-11-314-2005-R5	Juventud Obrera Cristiana de España	10.758,00
ES-11-323-2005-R5	Excma. Diputación Provincial de Huelva	6.540,00
ES-11-324-2005-R5	Jesús Fernando García Elorz/Jóvenes Futbolistas de Larraga	1.620,00
ES-11-326-2005-R5	Asociación la Tierra Verde	21.000,00
ES-11-327-2005-R5	Asociación Alumnos Acora	7.220,00
<i>Acción 1.2</i>		
ES-12-45-2005-R5	Andex	23.930,00
ES-12-46-2005-R5	EYCI- Educación y Calidad Intercultural	26.448,00
ES-12-49-2005-R5	Assoc. Per A la Difusió Radiofónica I Cultural Del Districte IX	19.300,00
ES-12-53-2005-R5	Asociación Juvenil Bilitroque	25.014,00
<i>Acción 2.1 (Acogida)</i>		
ES-21-A1040-2005-R5	Asociación SER JOVEN	3.300,00
ES-21-A1042-2005-R5	Asociación SER JOVEN	3.300,00
ES-21-A1044-2005-R5	Fundación EDE	3.750,00
ES-21-A1045-2005-R5	Fundación EDE	6.000,00
ES-21-A1046-2005-R5	Inter Europa Rioja	938,00
ES-21-A1047-2005-R5	Inter Europa Rioja	1.458,00
ES-21-A1048-2005-R5	Inter Europa Rioja	1.441,00
ES-21-A1049-2005-R5	Inter Europa Rioja	2.085,00
ES-21-A1053-2005-R5	Asociación Juvenil de Cazalla	6.000,00
ES-21-A1054-2005-R5	Asociación Juvenil de Cazalla	6.000,00
ES-21-A1055-2005-R5	Asociación XARXA	6.000,00
ES-21-A1056-2005-R5	Asociación XARXA	3.300,00
ES-21-A1057-2005-R5	Ágora Cultural	3.750,00
ES-21-A1058-2005-R5	Ágora Cultural	4.200,00
ES-21-A1059-2005-R5	Ágora Cultural	4.200,00
ES-21-A1060-2005-R5	Ágora Cultural	3.300,00
ES-21-A1061-2005-R5	Autismo Sevilla	3.300,00
ES-21-A1062-2005-R5	Autismo Sevilla	6.000,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-21-A1063-2005-R5	Autismo Sevilla	3.300,00
ES-21-A1064-2005-R5	Asociación Para El Desarrollo Del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	3.300,00
ES-21-A1065-2005-R5	Asociación Para El Desarrollo Del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	3.300,00
ES-21-A1066-2005-R5	Fundación Universitaria Para El Desarrollo de la Provincia de Córdoba	6.000,00
ES-21-A1067-2005-R5	Fundación Escuela de Solidaridad	3.300,00
ES-21-A1068-2005-R5	Asociación Cultural Carriles Iniciativas Socioculturales	4.650,00
ES-21-A1069-2005-R5	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos	3.300,00
ES-21-A1070-2005-R5	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos	3.300,00
ES-21-A1071-2005-R5	Barcelona Voluntaria	1.110,00
ES-21-A1080-2005-R5	Obre T'Ebre	3.300,00
ES-21-A1082-2005-R5	Sci Catalunya	6.000,00
ES-21-A1085-2005-R5	Associació Juvenil la Rotllana	3.300,00
ES-21-A1086-2005-R5	Associació Juvenil la Rotllana	3.300,00
ES-21-A1089-2005-R5	Coordinació Rural de Catalunya	3.300,00
ES-21-A1090-2005-R5	Prosec (Promotora Social)	3.300,00
ES-21-A1092-2005-R5	NEXES Interculturals de Joves Per Europa	3.750,00
ES-21-A1093-2005-R5	Consell Comarcal Del Bages	6.000,00
ES-21-A1094-2005-R5	Mancomunitat Intermunicipal Penedés-Garrafr-Siaj	3.300,00
ES-21-A1098-2005-R5	Associació Per A la Promoció de L'Associacionismo (PROA)	3.300,00
ES-21-A1102-2005-R5	Barcelona Voluntaria	1.950,00
ES-21-A1108-2005-R5	Centro Español de Solidaridad (CES)	3.750,00
ES-21-A1109-2005-R5	AFAIJ (Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud)	3.300,00
ES-21-A1110-2005-R5	AFAIJ (Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud)	3.300,00
ES-21-A1111-2005-R5	Plan Comunitario de Carabanchel Alto	3.300,00
ES-21-A1112-2005-R5	Asociación Juvenil de Animación	3.300,00
ES-21-A1113-2005-R5	Asociación Juvenil de Animación	3.300,00
ES-21-A1114-2005-R5	Servicio Civil Internacional de Madrid (SCI-SVI)	6.000,00
ES-21-A1116-2005-R5	Fundación Uncastillo	6.000,00
ES-21-A1118-2005-R5	MULTILATERAL (Asociación Aragonesa Para la Cooperación Cultural)	3.300,00
ES-21-A1119-2005-R5	MULTILATERAL (Asociación Aragonesa Para la Cooperación Cultural)	3.300,00
ES-21-A1120-2005-R5	MULTILATERAL (Asociación Aragonesa Para la Cooperación Cultural)	3.300,00
ES-21-A1122-2005-R5	Universidad de Salamanca Servicio de Asuntos Sociales PUV	5.100,00
ES-21-A1123-2005-R5	Fundación San Cebrián	3.300,00
ES-21-A1126-2005-R5	Fundación Candeal-Proyecto Hombre	3.300,00
ES-21-A1127-2005-R5	Asociación de Padres de Personas Con Autismo	6.000,00
ES-21-A1128-2005-R5	Asociación de Padres de Personas Con Autismo	6.000,00
ES-21-A1131-2005-R5	Centro de Desarrollo Rural «O Viso»	3.750,00
ES-21-A1132-2005-R5	Centro de Desarrollo Rural «O Viso»	3.300,00
ES-21-A1137-2005-R5	Amigos Da Terra Galicia-Xuventude	6.000,00
ES-21-A1138-2005-R5	Amigos Da Terra Galicia-Xuventude	3.750,00

Acción 2.1 (Envío)

ES-2.1.E-0333-2005-R5	Fundación Ede	760,00
ES-2.1.E-0334-2005-R5	Fundación Ede	1.200,00
ES-2.1.E-0335-2005-R5	Fundación Ede	1.200,00
ES-2.1.E-0336-2005-R5	Xarxa	1.340,00
ES-2.1.E-0337-2005-R5	Consejo de la Juventud de Cantabria	1.315,00
ES-2.1.E-0339-2005-R5	Consejo de la Juventud de Ceuta	1.345,00
ES-2.1.E-0340-2005-R5	Consejo de la Juventud de la Rioja	1.340,00
ES-2.1.E-0341-2005-R5-05	Consejo de la Juventud de la Rioja	1.210,00
ES-2.1.E-0342-2005-R5-05	Asociacion Inter-Jovenes	1.320,00
ES-2.1.E-0343-2005-R5-05	V.E.S Voluntariado Europeo Sociocultural	2.108,00
ES-2.1.E-0344-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.160,00
ES-2.1.E-0345-2005-R5-05	Fundecor	1.980,00
ES-2.1.E-0346-2005-R5-05	Fundacion Mediterranea de la Universidad de Almeria	1.720,00
ES-2.1.E-0347-2005-R5-05	ADEGUA - Asociación Para El Desarrollo Del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	1.355,00
ES-2.1.E-0348-2005-R5-05	Diputacion de Huelva	2.238,00
ES-2.1.E-0349-2005-R5-05	Federación de Minusvalidos Fisicos de Jaen (FEJIDIF)	1.650,00
ES-2.1.E-0350-2005-R5-05	Consell Comarcal Del Girones	1.100,00
ES-2.1.E-0351-2005-R5-05	Consell Comarcal Pla de L'estany	1.340,00
ES-2.1.E-0352-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	777,00
ES-2.1.E-0353-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	1.400,00
ES-2.1.E-0354-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	1.090,00
ES-2.1.E-0355-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	1.190,00
ES-2.1.E-0356-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	1.120,00
ES-2.1.E-0357-2005-R5-05	Barcelona Voluntaria	1.335,00
ES-2.1.E-0358-2005-R5-05	Associació de Casals I Grups de Joves de Catalunya	1.563,00
ES-2.1.E-0359-2005-R5-05	Associació de Casals I Grups de Joves de Catalunya	1.687,00
ES-2.1.E-0360-2005-R5-05	Mancomunitat Intermunicipal Penedés - Garraf - Siaj	1.160,00
ES-2.1.E-0361-2005-R5-05	Nexes Interculturals de Joves Per Europa	1.243,00
ES-2.1.E-0362-2005-R5-05	Nexes Interculturals de Joves Per Europa	1.210,00
ES-2.1.E-0363-2005-R5-05	Consell Comarcal Del Bages	1.640,00
ES-2.1.E-0364-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.340,00
ES-2.1.E-0365-2005-R5-05	Servei Civil Internacional de Catalunya	1.070,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-2.1.E-0366-2005-R5-05	Servei Civil Internacional de Catalunya	950,00
ES-2.1.E-0368-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.230,00
ES-2.1.E-0369-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.180,00
ES-2.1.E-0370-2005-R5-05	Servicio Civil Internacional	1.240,00
ES-2.1.E-0372-2005-R5-05	Asociación Cultural Abierto Asturias	1.211,00
ES-2.1.E-0373-2005-R5-05	Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu de Mucedá de Xixón)	1.290,00
ES-2.1.E-0374-2005-R5-05	Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón	1.401,00
ES-2.1.E-0375-2005-R5-05	Espacio Europa Joven	1.180,00
ES-2.1.E-0376-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.070,00
ES-2.1.E-0377-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.080,00
ES-2.1.E-0378-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.220,00
ES-2.1.E-0379-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.120,00
ES-2.1.E-0380-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.240,00
ES-2.1.E-0381-2005-R5-05	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	1.120,00
ES-2.1.E-0382-2005-R5-05	Oficina de Accion Solidaria y Cooperacion-U.A.M	1.480,00
ES-2.1.E-0383-2005-R5-05	Oficina de Accion Solidaria y Cooperacion-U.A.M	1.040,00
ES-2.1.E-0384-2005-R5-05	A.J.A	1.310,00
ES-2.1.E-0385-2005-R5-05	Asociacion Juvenil Alborada	1.214,00
ES-2.1.E-0386-2005-R5-05	Asociacion Juvenil Alborada	1.216,00
ES-2.1.E-0387-2005-R5-05	Universidad de Salamanca-Servicio de Asuntos Sociales Volusal	1.446,00
ES-2.1.E-0388-2005-R5-05	Ayuntamiento de Fromista	1.290,00
ES-2.1.E-0389-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.250,00
ES-2.1.E-0390-2005-R5-05	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	1.140,00
ES-2.1.E-0391-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.300,00
ES-2.1.E-0392-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.370,00
ES-2.1.E-0393-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.560,00
ES-2.1.E-0395-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.480,00
ES-2.1.E-0396-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.380,00
ES-2.1.E-0397-2005-R5-05	Fundacion Paideia Galiza	1.530,00
ES-2.1.E-0398-2005-R5-05	Amigos Da Terra Galicia Xuventude	1.560,00
ES-2.1.E-0399-2005-R5-05	Amigos Da Terra Galicia Xuventude	1.560,00
ES-2.1.E-0400-2005-R5-05	Amigos Da Terra Galicia Xuventude	1.500,00
ES-2.1.E-0401-2005-R5-05	Consello Da Xuventud de Galicia	1.069,00
ES-2.1.E-0402-2005-R5-05	Consello Da Xuventud de Galicia	1.404,00
ES-2.1.E-0403-2005-R5-05	Ayuntamiento de Ribadavia	1.340,00
ES-2.1.E-0404-2005-R5-05	Fundacion Canaria de Juventud Ideo	1.680,00
ES-2.1.E-0405-2005-R5-05	Fundacion Canaria de Juventud Ideo	1.740,00
ES-2.1.E-0406-2005-R5-05	Afemjo	1.136,00
ES-2.1.E-0408-2005-R5-05	Afemjo	976,00
<i>Acción 2.2</i>		
ES-22-53-2005-R5	Inter Europa	4.703,00
ES-22-56-2005-R5	Asociación Juvenil de Cazalla	4.700,00
ES-22-59-2005-R5	Asociación Wafae	10.564,00
ES-22-61-2005-R5	Afaj. Asociación Para la Formación y Actividades Interculturales Para la Juventud	7.765,00
ES-22-62-2005-R5	Asociación Juvenil Serena-Mundo, Asermun	5.337,00
ES-22-63-2005-R5	ESCANDA: Espacio Social Colectivo Para la Autogestión, la Diversidad y la Autonomía	10.948,00
ES-22-64-2005-R5	Servicio Civil Internacional	6.320,00
ES-22-74-2005-R5	Asociación Para la Integración y Progreso de Las Culturas - PANDORA	7.410,00
<i>Acción 3.1</i>		
ES-31-122-2005-R5	Asociación Vuela Bonita Korporation Comediantes	5.000,00
ES-31-125-2005-R5	Alejandra Font Álvarez/Jham Por la Integración	7.500,00
ES-31-126-2005-R5	Asociación Juvenil "Ene-Tiempo Libre"	5.000,00
ES-31-127-2005-R5	Centro Juvenil Todogazte	3.000,00
ES-31-129-2005-R5	Kriskitin	5.000,00
ES-31-131-2005-R5	Club Atalaya	5.000,00
ES-31-133-2005-R5	Rosa Maria Gaitan/Grupo Medioambiental Gruvoma	5.000,00
ES-31-135-2005-R5	Asociación Babel España Comunicación	5.000,00
ES-31-139-2005-R5	Asociación Villabako	7.500,00
ES-31-140-2005-R5	Mireia Pilar Ruiz Manresa	4.000,00
ES-31-141-2005-R5	Asociación Juvenil Grupo Joven Lapuerta	7.500,00
ES-31-142-2005-R5	Asociación Cultural Aldea Se Mueve	5.000,00
ES-31-149-2005-R5	José Antonio Téllez/ Grupo Ideas en Acción	5.000,00
ES-31-150-2005-R5	Asociación Wafae	7.500,00
ES-31-151-2005-R5	Mercé Badia Codina	5.000,00
ES-31-152-2005-R5	Aina Gallego Dobón/Colectivo Altaveu	5.000,00
ES-31-153-2005-R5	Asociación Para El Desarrollo E Igualdad Socio-Cultural "Lares"	3.050,00
ES-31-154-2005-R5	Asociación Juvenil Escuela Educar Para la Paz de Extremadura	10.000,00
ES-31-157-2005-R5	Asociación de Vecinos de Petelos	7.500,00
ES-31-158-2005-R5	Asociación Centro Xuvenil Don Bosco	5.000,00
ES-31-160-2005-R5	COGAMI-Conferderación Galega de Minusválidos	10.000,00
ES-31-161-2005-R5	Asociación Cultural Raiña Lupa	10.980,00
ES-31-165-2005-R5	José Manuel Pérez Lugo/Grupo Eco	7.500,00
ES-31-166-2005-R5	Asociación Cultural Karrikaluze	5.000,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
<i>Acción 3.2</i>		
ES-3.2-FC-0047-2005-R5-05	Pablo Respaldiza Garro	5.000,00
ES-3.2-FC-0048-2005-R5-05	Ricardo Terroba Alvarez	5.000,00
ES-3.2-FC-0049-2005-R5-05	Marta Martinez Diport	5.000,00
ES-3.2-FC-0050-2005-R5-05	Isaac Naz Lucena	5.000,00
ES-3.2-FC-0051-2005-R5-05	Javier Gonzalez Estevez	5.000,00
ES-3.2-FC-0052-2005-R5-05	Sara Alonso Santibañez	3.916,00
ES-3.2-FC-0053-2005-R5-05	Sophie Matray	5.000,00
ES-3.2-FC-0054-2005-R5-05	Mahmoud Alqaoud	5.000,00
ES-3.2-FC-0055-2005-R5-05	Maria Eugenia Pañeda Palacio	5.000,00
ES-3.2-FC-0056-2005-R5-05	Caroline Pantin	2.604,00
ES-3.2-FC-0057-2005-R5-05	Sofia Tziraki	4.512,00
ES-3.2-FC-0058-2005-R5-05	Maria Duran Beloso	5.000,00
ES-3.2-FC-0059-2005-R5-05	Simon Lopez Miguez	5.000,00
ES-3.2-FC-0060-2005-R5-05	Elena Caballero Fisac	1.372,00
ES-3.2-FC-0062-2005-R5-01	Iván García Ávila	5.000,00
<i>Acción 5.1.1</i>		
ES-511-61-2005-R5	Federación Española Colegas	24.475,00
ES-511-62-2005-R5	Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre "Andrómeda"	23.525,00
ES-511-63-2005-R5	Asociación Agora Cultural	3.664,00
ES-511-67-2005-R5	Asociación Xuvenil Dobre Espacio	913,00
ES-511-69-2005-R5	La Tierra Verde	30.440,00
<i>Acción 5.1.2</i>		
ES-512-32-2005-R5	Asociación Juvenil «El Cónsul»	28.613,00
ES-512-36-2005-R5	Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Murcia	19.200,00
ES-512-37-2005-R5	Asociación Juvenil Serena-Mundo	18.995,00
ES-512-41-2005-R5	Fundación Minusválidos en la Naturaleza	9.249,00

1495

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña María Luisa Zamora Rodríguez, como Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto 60/2005 de 20 de mayo, del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC número 99, de 21 de mayo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC número 96, de 1 de agosto).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución; el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1982, de 10 de agosto (BOE de 16 de agosto), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.02 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para erradicación de la pobreza.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines en la aplicación presupuestaria 23.07.3131. L.A. 23439602.

Sexto.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 (BOE número 70, de 23 de marzo).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y